



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1015

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 2566/16: Establécese sentido de circulación vehicular en diversas arterias de Beccar y San Isidro, por la construcción del Túnel Bajo Nivel de la calle España, según el siguiente detalle:

Calle F. Ameghino entre Rivadavia e Ibañez, doble sentido de circulación

Calle Sarandí entre Acassuso y Av. Centenario, sentido único de circulación Este – Oeste

Calle Rivadavia entre España e Ibañez, doble sentido de circulación

Publicado, el día 4 de octubre de 2016.

SAN ISIDRO, 28 de Septiembre de 2016

DECRETO NUMERO: **2566**

VISTO lo informado a fojas 1 del presente expediente, por la Dirección General de Inspectores; y

Considerando:

QUE la misma sugiere modificaciones provisionarias del sentido de circulación de diversas arterias de Beccar y San Isidro, por la construcción del Túnel Bajo Nivel de la calle España, de manera que este reordenamiento agilice el tránsito vehicular, y de seguridad a los peatones, durante el lapso de obra;

QUE en este orden la modificación considerada incidirá favorablemente en el desplazamiento del mismo en dicha zona;

QUE como resultado de los estudios realizados, surge la conveniencia de efectuar las modificaciones que por el presente se instrumentan;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente acto administrativo, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante, en virtud del inminente inicio de la obra aludida;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Establécese sentido de circulación vehicular en diversas arterias de
***** Beccar y San Isidro, por la construcción del Túnel Bajo Nivel de la calle España, según el siguiente detalle:

Calle F. Ameghino entre Rivadavia e Ibañez, doble sentido de circulación

Calle Sarandí entre Acassuso y Av. Centenario, sentido único de circulación Este – Oeste

Calle Rivadavia entre España e Ibañez, doble sentido de circulación

ARTICULO 2°.- Prohíbese el estacionamiento vehicular en diversas arterias de
***** Beccar y San Isidro, por la construcción del Túnel Bajo Nivel de la calle España, según el siguiente detalle:

Calle Sarandí entre Suipacha y Av. Centenario, lado izquierdo (frente a la vereda impar)

Calle Sarandí entre vías del FFCC Mitre y Av. Centenario, lado derecho (frente a la vereda par)

ARTICULO 3°.- Las modificaciones establecidas en los artículos 1° y 2° del presente,
***** serán de carácter provisorio, y solo estarán vigentes por el período en
que se ejecute la construcción del Túnel Bajo Nivel de la calle España, toda vez que finali-
zada la misma, se reestablecerán los sentidos de circulación y estacionamiento que tenían
asignados previamente.

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros
***** Urbanos y Tránsito, procédase a efectuar la señalización correspon-
diente conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente.-

ARTICULO 5°.- Oportunamente, incorpórase la presente a la Ordenanza Unificadora de
***** Tránsito N° 6237.-

ARTICULO 6°.- El presente acto administrativo se dicta “ad referendum” del
***** Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa Garcia Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

